



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DEC. N° 97 085 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en Resolución V.R. N° 96-447-1 que concedió permiso sin goce de remuneraciones al Sr. ITALO CIUFFARDI COZZANI, académico de la Facultad de Medicina por el período 1° de noviembre de 1996 al 31 de enero de 1997; lo informado por el Sr. Decano de la citada Facultad en Nota SA/088/97; y considerando que el Sr. Ciuffardi Cozzani no se ha reincorporado a sus actividades que le impone el Contrato de Trabajo ni ha presentado su renuncia voluntaria; lo dispuesto en el Reglamento del Personal Artículos 25° al 28°; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10 de junio de 1994 y en los estatutos de la Corporación,

**DECRETO:**

- 1° Póngase término, a contar de esta fecha, al contrato de trabajo del Sr. **ITALO CIUFFARDI COZZANI**, académico de la Facultad de Medicina, por la causal contemplada en el Artículo 160° Nos 3, 4 y 7 del Código del Trabajo, esto es, ausencia injustificada al trabajo, abandono de trabajo e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato configurada por el hecho de no reincorporarse a sus funciones al término del permiso concedido por Resolución V.R. N° 96-447-1.
- 2° Déjase constancia que el Sr. Ciuffardi no desempeña sus funciones académicas desde el 1° de marzo de 1997.
- 3° La Dirección de Personal comunicará al afectado lo dispuesto precedentemente informándole de su situación previsional y a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbese al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Mayo 12 de 1997.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL